



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0778 DE 9 ABR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0396 del 31 de enero de 2013, se encargó a PATRICIA BENITEZ PENALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.859.578, titular del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, para desempeñar en encargo GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de tres meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que ante la situación anterior se hace necesario, para mantener el servicio proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., que deja vacante temporal la funcionaria PATRICIA BENITEZ PENALOZA.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que JOSE JOVANNI LOZANO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.830.718, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, con perfil de Abogado, Especialista en Derecho Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0778 DE 9 ABR. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a JOSE JOVANNI LOZANO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.830.718, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular PATRICIA BENITEZ PENALOZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

9 ABR. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Carolina Morc...
Revisó: María Teresa Velandia Fernández - Directora Talento Humano
David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica